



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-453

MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA C. ROMELIA ALARCÓN ALARCÓN, ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL C. JUAN GABRIEL LIMÓN HERNÁNDEZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público C. Juan Gabriel Limón Hernández, a favor de quien fuera su esposa, la C. Romelia Alarcón Alarcón, por el equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$49,569.00 (cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Romelia Alarcón Alarcón, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto de la presente pensión que se autoriza se entregará con efecto retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del año 2012.
DIPUTADA PRESIDENTA**

AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA C. ROMELIA ALARCÓN ALARCÓN, ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL C. JUAN GABRIEL LIMÓN HERNÁNDEZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN EL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-453, mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la C. Romelia Alarcón Alarcón, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado el C. Juan Gabriel Limón Hernández, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA